PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Desarrollo

2006/2250(INI)

1.3.2007

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países
(2006/2250(INI))

Ponente de opinión: Manolis Mavrommatis

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países, en cuanto constituye un paso en la dirección adecuada para establecer una estrategia de la UE, en concertación con los países vecinos, orientada a la gestión eficaz de los flujos migratorios con el objetivo, a largo plazo, de una política común de la UE en este ámbito;

2. Acoge con satisfacción que el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006 reconociera, una vez más, la necesidad de una política europea de carácter global en materia de migración basada en la solidaridad entre los Estados miembros, la colaboración con terceros países y el respecto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los migrantes, así como que llegara a un acuerdo sobre la adopción de medidas concretas en este sentido en el transcurso de 2007;

3. Considera, no obstante, que una política europea de carácter global en materia de migración implica ampliar la codecisión con el Parlamento y la adopción de decisiones por mayoría cualificada en el Consejo a otros ámbitos, como la inmigración legal o la integración de terceros países, de conformidad con el artículo 67 del Tratado CE, tal y como preveía en 2004 la Presidencia neerlandesa del Consejo, y pide al Consejo que actúe en consecuencia;

4. Pide a la Unión Europea que luche contra la inmigración ilegal abordando las causas profundas de la inmigración masiva, luchando contra la pobreza y mejorando el desarrollo, el crecimiento económico, la buena gobernanza y la cohesión social en los países de origen;

5. Señala como ejemplo de buenas prácticas la celebración por algunos Estados miembros de acuerdos de cooperación en materia de inmigración con varios países africanos, en los que se identifica la conexión que existe entre migración y desarrollo; anima a los Estados miembros y a la Comisión a que intensifiquen la cooperación y sigan desarrollando programas en este sentido;

6. Pide a los Estados miembros de la UE que apliquen sus políticas en materia de migración ilegal de manera plenamente compatible con los derechos humanos fundamentales, en especial con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales;

7. Destaca que la lucha contra el tráfico de seres humanos, en particular de menores no acompañados, y contra cualquier forma de esclavitud asociada a la inmigración ilegal debe constituir una prioridad de la UE, y que es necesario consagrar a esta acción los recursos financieros y políticos adecuados; considera que los Estados miembros deberían firmar y cumplir los acuerdos internacionales en la materia, incluido el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, el Convenio

del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;

8. Insta a la UE y a los países africanos a que apliquen el Plan de acción común UE-África para luchar contra el tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y niños, en particular impulsando la cooperación entre países de origen, tránsito y destino sobre la identificación, asistencia, protección, repatriación y reintegración de las víctimas, así como a que promuevan la organización de campañas de sensibilización sobre los riesgos de la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos en los países afectados;

9. Acoge con satisfacción el lanzamiento de un programa comunitario en materia de migración y desarrollo en África con una dotación financiera inicial de 40 millones de euros, cuyo objetivo es la creación de nuevos puestos de trabajo en África, y pide a la Comisión que facilite más información sobre las modalidades prácticas; celebra en este sentido la firma del Acuerdo de cooperación con Malí por parte de la Comisión, contando con el apoyo de España y Francia, para la apertura del primer centro de gestión e información sobre la migración, que se creará con los fondos de este programa;

10. Subraya la necesidad de cooperación entre los países de origen y los de destino en la lucha contra la migración ilegal, y considera que la asociación ACP-UE es un marco particularmente adecuado para presentar respuestas comunes al problema de la migración, sobre la base del artículo 13 del Acuerdo de Cotonú;

11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en colaboración con los países de origen, inviertan recursos en campañas de información en los países de origen de los inmigrantes ilegales para alertarles sobre los riesgos físicos y los peligros de la inmigración ilegal y la marginalización que conlleva en los países de destino; considera que estas campañas de información deberían servirse de todos los canales existentes, como los medios de comunicación, las emisoras de radio locales y los programas de televisión;

12. Acoge con satisfacción el hecho de que el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006 decidiera garantizar un seguimiento coherente del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo celebrado en septiembre de 2006, en cuyo marco la primera reunión del Foro Mundial de Migración Internacional y Desarrollo, prevista para julio de 2007 en Bruselas, será un paso de vital importancia, y pide a la UE que asegure una participación importante en el Foro Global, en el que la UE tomará la iniciativa introduciendo las cuestiones relacionadas con la migración y el desarrollo en el orden del día; opina que el Parlamento debe estar asociado a la preparación de la contribución de la UE al Foro Global y estar representado adecuadamente;

13. Recuerda a la Comisión que al menos el 90 % de los gastos previstos para los programas temáticos deberán concebirse de manera que cumplan los criterios de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) establecidos por la OCDE/CAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un

Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo[1];

14. Tiene en cuenta la Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes[2], así como el Plan de acción de la UE sobre mejores prácticas, normas y procedimientos para luchar contra la trata de seres humanos y prevenirla[3], adoptado en diciembre de 2005, y acoge con satisfacción la declaración conjunta África-UE de la Conferencia ministerial UE-África sobre migración y desarrollo celebrada en Libia los días 22 y 23 de noviembre de 2006;

15. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que firmen el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas;

16. Pide a los Estados miembros que incluyan en sus respectivas políticas de migración un alto nivel de protección de la salud de los inmigrantes facilitando cuidados preventivos y tratamiento médico.

[1] DO L 378 de 27.12.2006, p. 41.
[2] DO L 261 de 6.8.2004, p.19.
[3] DO C 311 de 9.12.2005, p.1.

PROCEDIMIENTO

Título	Prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países
Número de procedimiento	2006/2250(INI)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 26.10.2006
Cooperación reforzada − fecha del anuncio en el Pleno	
Ponente de opinión Fecha de designación	Manolis Mavrommatis 6.11.2006
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	30.1.2007 28.2.2007
Fecha de aprobación	28.2.2007
Resultado de la votación final	+: 30 –: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Margrietus van den Berg, Josep Borrell Fontelles, Danutė Budreikaitė, Marie-Arlette Carlotti, Corina Crețu, Nirj Deva, Koenraad Dillen, Hélène Goudin, Filip Kaczmarek, Glenys Kinnock, Maria Martens, Luisa Morgantini, José Javier Pomés Ruiz, Miguel Portas, Horst Posdorf, Toomas Savi, Pierre Schapira, Frithjof Schmidt, Jürgen Schröder, Feleknas Uca, Luis Yañez-Barnuevo García y Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Fiona Hall, Alain Hutchinson, Jan Jerzy Kułakowski, Miguel Angel Martínez Martínez, Manolis Mavrommatis, Atanas Paparizov, Anne Van Lancker y Ralf Walter
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Elena Valenciano Martínez-Orozco
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	